

CEMENTERIOS

Si la ley que designó á cada Secretaría de Estado los ramos que debía tener á su cargo, encomendó á la de Gobernacion la parte relativa á Cementerios del Distrito Federal, la ley orgánica de 14 de Diciembre de 1874 colocó los cementerios y lugares en que se sepulten cadáveres bajo la inspeccion inmediata de la autoridad civil.

La Secretaría de mi cargo no puede, por tanto, hacer más que vigilar su administracion y resolver las cuestiones en que se afecten la higiene ó la salubridad públicas.

Voy á informar, por tanto, á los Sres. Diputados y Senadores, sobre el estado que guardan los cementerios y los cambios que ha habido en su fundo.

Existen en el Distrito los mismos panteones que se mencionaron en la Memoria anterior, con la sola diferencia de haber quedado el del Campo Florido entre los de conservacion, y haber sido cerrado, destruido y vendido el de Santa Paula, despues de haber cubierto todos los requisitos que para estos actos requiere la ciencia higiénica.

Los cementerios de la capital están administrados conforme á la ley de 30 de Enero de 1875, y disposiciones posteriores, que se han dado ya á conocer en los anteriores informes de esta Secretaría, sin que se haya dado ninguna ley posterior á la de 14 de Diciembre de 1874, que fué la que confió su administracion á las autoridades políticas respectivas. Nada, pues, tengo que agregar respecto á esta materia, sobre lo dicho ya en la Memoria del Ministerio de Gobernacion de Diciembre de 1878.

Sin embargo, no terminaré lo relativo á este ramo sin dar cuenta al Congreso de la Union con lo acaecido en la compra que el Ayuntamiento de esta capital hizo del Panteon llamado de Dolores.

Desde el año de 1878 los Sres. Benfield, Breker y Compañía habían solicitado de la Secretaría de Gobernacion un proyecto de contrato, modificando la concesion primitiva sobre

el Cementerio de Dolores. Como en las propuestas hechas no se encontró razon alguna favorable en pró del servicio público, se aplazó la resolucion de lo pedido para cuando un nuevo licitante mejorara sus propuestas.

En efecto, la Compañía dueña del Panteon de la Piedad se presentó á su vez con un proyecto de contrato para ceder al Gobierno del Distrito los derechos de propiedad y explotacion de dicho Cementerio.

Para no ocupar demasiado la atencion de los SS. Diputados y Senadores con los detalles de cada uno de estos proyectos, me limito á exponer que los dueños del cementerio de la Piedad pedían, por sólo la trasmision de sus derechos, la cantidad de \$ 150,000, y miéntras ésta no fuera íntegramente pagada, la parte insoluta causaría un 4% anual.

Dias despues, los dueños del Panteon de Dolores modificaron las propuestas hechas en 1878, ofreciendo sus derechos de propiedad por la suma de \$ 146,000, si se pagaba abonando mensualmente la mitad de los productos brutos del Panteon, ó bien la de \$ 135,000, si se daban cada mes \$ 1,500, hasta extinguir el adeudo.

Estas propuestas se remitieron á la Seccion para su estudio.

Entre tanto, el Gobierno del Distrito había anunciado se abriría al servicio público, y con el carácter de Panteon Municipal, el nuevo de Guadalupe; pero oido el parecer del Consejo, y á mocion de un gran número de Señoras, residentes en Guadalupe Hidalgo, dicha autoridad resolvió que la anterior disposicion únicamente subsistiría hasta que se erigiese un nuevo cementerio ó se adquiriese alguno de los existentes en el Distrito Federal.

Entre tanto, la Secretaría de Gobernacion continuaba el estudio de una materia tan importante para los habitantes de la Capital, y despues de recoger cuanto dato fué necesario sobre los productos de los Panteones, sus condiciones higiénicas, y los estudios hechos por los cuerpos científicos que los examinaron, como el Consejo superior de salubridad y el Congreso Médico, de conformidad tambien con el parecer de la Seccion, se compró el Cementerio de Dolores, bajo las bases que voy exponer someramente.

El Gobierno traspasó á los Señores Benfield, Breker y Compañía los derechos que estos tenían al referido Panteon, comprendiendo éste un millon de varas cuadradas, por la cantidad de \$ 130,000, que se pagarían con la mitad de los productos totales del Cementerio y por abonos mensuales.

En la venta se comprendieron fábricas, herramientas, útiles y objetos destinados al servicio del establecimiento, planos, diseños, y el agua del Molino de Belen, que disfrutaba el cementerio, de sesenta y dos centímetros cuadrados por loma.

Los vendedores estaban obligados á extender la escritura respectiva dentro del término de cuatro meses, acreditando préviamente que el Panteon de Dolores estaba libre de todo gravámen ó hipoteca.

Como documento número 170 adjunto todas las comunicaciones que se cruzaron en este negocio, hasta el 14 de Marzo de 1879, porque creo necesario que el Congreso conozca los pormenores de un asunto de tal importancia para la capital de la República.

En cumplimiento del contrato de 12 de Marzo, el Gobernador del Distrito pasó á reci-

birse del Cementerio con todas sus dependencias, útiles y cuanto le pertenecía conforme á inventario, dando cuenta de la toma de posesion á esta Secretaría. (Documento núm. 171.)

Durante cinco meses estuvo el Gobierno del Distrito en posesion del Panteon de Dolores, hasta que los Señores Benfield, Breker y Compañía manifestaron á dicha autoridad, que no siéndoles bastantes los abonos que habían recibido á cuenta del precio de dicho Panteon, (que desde su venta se denominó Panteon Mexicano), no podían cumplir con la condicion expresada en el artículo 8.º del contrato de acreditar, en un plazo de cuatro meses, que dicho establecimiento estaba libre de todo gravámen ó hipoteca: que en tal virtud, si no se mejoraban los abonos, se verían obligados á recindir el contrato y recobrar el citado cementerio.

Al participar el Gobierno del Distrito este incidente á la Secretaría de Gobernacion, exponía que no le era posible aumentar los abonos, y que para evitar las consecuencias de que la ciudad perdiera la propiedad del Panteon, había propuesto al Ayuntamiento que se subrogara en los derechos que tenía el Gobierno del Distrito.

La Corporacion Municipal, en 23 de Agosto, aprobó la subrogacion bajo las mismas bases del contrato anterior, y abonando \$ 1,500 mensuales.

Sin embargo, al reducirse á escritura el contrato respectivo entre el Ayuntamiento y los Sres. Benfield, Breker y Comp., se hicieron modificaciones esenciales en las bases primitivas, siendo una de ellas la deduccion del precio fijado de las cantidades que había percibido la Empresa del Gobierno del Distrito, y otra que el Secretario de Gobernacion concurreria al otorgamiento de la escritura en testimonio de que la concesion del Panteon de Dolores quedaba á favor del Ayuntamiento á perpetuidad, y éste relevado del pago al Registro civil del veinte por ciento sobre las entradas brutas por inhumaciones temporales, y del veinticinco por ciento por los terrenos á perpetuidad.

Trascurrió algun tiempo sin que se ocurriera á esta Secretaría para el cumplimiento de la base que acabo de citar, y en su lapso, el que suscribe tuvo la honra de encargarse del despacho de la Secretaría de Gobernacion.

Hasta el mes de Marzo se presentó el escribano C. José del Villar, con el objeto de recoger mi firma en la citada escritura; y deseando conocer préviamente el expediente formado sobre el particular en la Secretaría del Ayuntamiento, acordé se pidiera al Presidente de esta Corporacion, quien lo remitió hasta el dia 15 del mismo mes.

Entónces pudo ya el que suscribe estudiar este delicado asunto y formar un juicio exacto en vista de todos sus antecedentes, y como resultado de este exámen, se resolvió decir al Ayuntamiento que, pareciendo excesivo el precio de \$ 130,000, la comision respectiva del Ayuntamiento podía convenir nuevas bases de arreglo, siendo la principal que el precio no excediera de \$ 65,000, y que los términos de pago fuesen tales que el Municipio pudiese cumplir exactamente con el compromiso que contrajera.

Bajo estas bases se hizo un nuevo convenio, quedando el Panteon definitivamente en poder del Ayuntamiento.

El documento número 172 contiene todas las comunicaciones que dieron fin á este asunto.